

TEMUCO, **15 ENE. 2015**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2015.-

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde N° 1 AL 30 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 02 al 16 de Enero 2015.

LECHE 02 AL 16 ENERO 2015				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
1	HUENTELEO COÑA MARIA			3
2	PASMIÑO MUÑOZ ERNESTINA			2
3	LEVILUAN VEJAR MERCEDES			4
4	ORTIZ SUAZO PILAR			3
5	HUENUPIL ANTILLANCA ELIANA			3
6	CATRILAF CALBANCA SOFIA			3
7	OYARZUN FIGUEROA ANGELLA			2
8	HERNANDEZ ARISMENDI INES			3
9	ORTIZ FUENTES LEONILA			2
10	RUIZ REINANTE BELLA HORTENCIA			2
11	CID INOSTROZA MARIA HUMILDE			2
12	HUENTEMAN CURIQUEO FLORA			2
13	CURIN CURALLANCA ROSA			2
14	CONSTANZO FIERRO TERESA			2
15	SANDOVAL MILLAN GLADYS			3
16	ROA CERON MARIA			2
17	LLANQUINAO LLAUPI DANIELA			2

18	BRITO CONCHA JOHANA	3
19	MARIMAN MEDINA LUCY	2
20	MARÍN VILUGRÓN MARÍA	2
21	MUÑOZ PARADA SANDRA	2
22	CARDENAS BARRIA ALICIA	2
23	SAEZ RUBIO BERTA	2
24	TENORIO TOLEDO MARGARITA	2
25	GUTIERREZ VASQUEZ GERTRUDI	2
26	MILLAPÁN HUENCHULEO ROSA	2
27	PINTO JARA MARIBEL	3
28	GARRIDO FIGUEROA MARIA	3
29	RIVERA VERGARA DINA	2
30	CAYUN MARIVIL MARIA	2
		71

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2015 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JGFI/ ANC/ MCC/
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social